

BASES DE PARTICIPACIÓN - PROMOCIÓN “SORTEO 10º ANIVERSARIO FNAC LA MOREA”

Primero. - Organizador. Lugar y fechas.

Las presentes bases tienen como objeto regular los términos y condiciones en los que se desarrollará la promoción denominada **“Sorteo 10º Aniversario Fnac La Morea”** organizada por Nueva Patxoula S.L. (en adelante Fnac La Morea o el Organizador) con domicilio en Barrio La Morea s/n 31191 Cordovilla (Navarra), con CIF B71233951.

Las fechas de participación en la promoción **“Sorteo 10º Aniversario Fnac La Morea”** a celebrar en el local operado bajo la enseña Fnac en el Centro Comercial La Morea, Barrio La Morea S/N, Cordovilla (Navarra), entre los días 3 y 15 de NOVIEMBRE de 2025, con horario de 09:30h a las 21:30h.

Segundo. - Requisitos de participación.

Podrán participar en esta promoción y resultar ganadoras de la misma, todas aquellas personas físicas, mayores de edad, y con residencia fiscal en el territorio nacional de España que, durante el período de tiempo antes indicado, realicen compras, por importe mínimo de 30 euros, en el establecimiento que el Organizador opera bajo la marca Fnac en el Centro Comercial la Morea de la localidad de Cordovilla (Navarra).

Tercero. - Limitaciones a la participación.

No podrán participar en el sorteo ni resultar ganadores del mismo:

- aquellas personas que en el momento de realizarse esta promoción sean deudoras por cualquier título de la sociedad organizadora del sorteo.
- las personas que no acrediten sus datos o identidades completas o las que los hayan proporcionado de manera inexacta o falsa, al igual que las que rechacen la recogida, almacenamiento y utilización de sus datos de carácter personal que sean necesarios para gestionar la promoción.
- los clientes que hayan abonado la compra que generó el cupón de la promoción con el bono cultural.
- las personas jurídicas.
- quedan igualmente excluidos en la participación de este concurso los trabajadores del Organizador.

En el caso de que alguna de estas personas participara en la promoción y resultara ganadora, en ningún caso se le otorgará el premio correspondiente.

Cualquier participación obtenida de manera anormal, en violación de estas bases o por medio de manipulaciones técnicas destinadas a falsear su honradez, intrusión, o tentativa de intrusión, será cancelada reservándose Nueva Patxoula S.L. el derecho de perseguir al autor del fraude.

Cuarto. - Lugar.

El cupón entregado junto al ticket de compra a aquellas adquisiciones que den derecho a participar en la presente promoción deberá introducirse en la urna ubicada al efecto en la propia tienda Fnac La Morea, que se encontrará convenientemente identificada con todos los datos requeridos en el mismo cumplimentados durante el periodo de la promoción, marquen la casilla indicando que aceptan las bases de esta promoción y con la copia del ticket de compra grapada al mismo.

Quinto. - Premios.

Los premios a los que se tendrá acceso son:

- Iphone 17 256GB Negro con EAN 195950643503
- Consola Nintendo switch 2 con EAN 45496321444

Sexto.- Mecánica de la promoción y sorteo de los premios.

El cupón entregado junto al ticket de compra a aquellas adquisiciones que den derecho a participar en la presente promoción deberá introducirse en la urna ubicada al efecto en la propia tienda Fnac La Morea, que se encontrará convenientemente identificada con todos los datos requeridos en el mismo cumplimentados, marquen la casilla indicando que aceptan las bases de esta promoción e introduzcan la copia del ticket de compra facilitada por la organización grapada al citado cupón entre los días 3 y 15 de noviembre de 2025.

Entre todos estos cupones que participen en esta promoción se llevará a cabo un sorteo el día 21 de noviembre de 2025 ante Notario. En primer lugar, se extraerá el cupón del ganador del artículo Iphone 17 256GB Negro con EAN 195950643503 y posteriormente a dos participantes más que actuarán como ganadores de reserva en el caso de que el ganador no aceptara el premio bien por incomparecencia bien por rechazo del mismo o por no haber sido posible localizarle. Seguidamente se procederá a extraer el ganador de la Consola Nintendo switch 2 con EAN 45496321444 y de los dos ganadores suplentes siguiendo el mismo sistema que en el premio precedente.

Fnac La Morea comunicará al ganador el resultado del sorteo mediante un correo electrónico a la dirección facilitada en el cuestionario de participación. Una vez constatada la recepción de la comunicación, el ganador dispondrá hasta el día 2 de diciembre de 2025 para presentarse en el establecimiento Organizador, avisando con veinticuatro horas de antelación, y recoger su premio. Si no lo hiciera o el ganador rechazara las condiciones del premio, este pasaría automáticamente al siguiente ganador de reserva. Los ganadores de los citados sorteos aceptan, de la misma manera, formar parte de un reportaje audiovisual sobre el evento que será utilizado con fines publicitarios.

El premio obtenido no podrá ser canjeado en ningún caso por su valor en metálico ni total ni parcialmente. En caso de devolución de la compra realizada que dio origen al derecho de participación en la promoción antes de la realización del sorteo, el participante renuncia a la posibilidad de participar en el sorteo. Una vez aceptado el premio, el participante renuncia a la devolución del producto que dio derecho a su participación en esta promoción. El Organizador, salvo por causas imputables a la presente acción promocional, en ningún caso se hace responsable de la imposibilidad de disfrutar del premio por parte del Ganador de forma que éste último no podrá reclamar nada en este sentido.

Los premios sólo se entregarán a la persona que figure en el cupón de participación o a sus herederos legales. En ningún caso estos premios podrán ser canjeados por su valor en dinero.

Séptimo. - Aceptación de las bases.

La participación en esta promoción implica la aceptación y cumplimiento de las bases de la misma, así como la sumisión al criterio del organizador en cuanto a la resolución de cualquier cuestión generada al respecto y a las decisiones interpretativas que de las presentes bases realice esta última. El período de reclamaciones finaliza a los 3 días naturales transcurridos desde la finalización de la promoción.

Octavo.- Fiscalidad de los premios.

El Organizador realizará sobre el premio la retención o ingreso a cuenta que de acuerdo con la normativa fiscal en vigor sea aplicable en el momento de su entrega. El ingreso de dicha retención correrá a cargo del Organizador.

Noveno. - Protección de datos.

Se informa a los participantes en la promoción **“Sorteo 10º Aniversario Fnac La Morea”** de la política de privacidad aplicable al tratamiento de sus datos:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Nueva Patxoula S.L. (en adelante el Responsable) sita en Barrio La Morea s/n 31191 Cordovilla (Navarra), con número de Telf: 948985555 y dirección de correo electrónico: resp.attclientes.lamorea@es.fnac.com. Asimismo, cuenta con un Delegado de Protección de datos con quien podrá ponerse en contacto a través de dpo@lamorea.com

TRATAMIENTOS: A continuación, le exponemos los tratamientos que se realizarán con motivo de su participación en la acción promocional, indicando tanto la base legal del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) como el plazo de conservación específico de los datos, a los que habrá que añadir el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender

las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse para el Responsable en relación con el cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados:

Tratamiento	Base legal -Artículo del RGPD	Plazo conservación
Gestionar su participación en la acción: emplearemos sus datos para tramitar su inscripción y participación en la acción promocional. Si usted resultare ganador de la acción: el Responsable empleará sus datos para ponerse en contacto con usted y gestionar la entrega del premio.	6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal: normativa mercantil, fiscal, blanqueo de capitales.	Durante la vigencia de la acción promocional y estemos legitimados para el tratamiento.
Captación de su imagen y voz: En el caso de los eventos con acceso público, captación y uso de su imagen para ilustrar noticias o reseñas sobre el evento.	6.1.a) Consentimiento del interesado	Mientras estemos legitimados para el tratamiento.
Cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la organización y gestión de la actividad promocional. A nivel contable y administrativo necesitamos tratar los datos de las personas ganadoras para cumplir con las obligaciones impuestas por entre otras la normativa mercantil o fiscal.	6.1.c) RGPD Cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable: normativa mercantil, fiscal, blanqueo de capitales	Mientras resulte necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales del Responsable.

TIPOS DE DATOS QUE SE RECOGEN: Los datos de contacto e identificativos necesarios para la participación y en su caso para contactar y permitir la entrega y disfrute del premio en caso de resultar ganadores.

DESTINATARIOS: Con carácter general, salvo obligación legal sus datos no serán comunicados ni transferidos a ningún tercero sin su consentimiento. En todo caso, algunas comunicaciones y/o transferencias de datos a terceros serán consecuencia necesaria de la prestación del servicio. Del mismo modo, otras comunicaciones y/o transferencias serán consecuencia necesaria del cumplimiento normativo del Responsable, de forma que en ocasiones el Responsable deberá desvelar los datos personales de los que es responsable a aquellas autoridades públicas que lo requieran, así como los organismos y tribunales que puedan requerirlos.

DERECHOS Y EJERCICIO: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, le informamos de que en determinadas circunstancias usted tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir.

Décimo. - Utilización de Nombre e Imagen.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los ganadores de los sorteos que se llevarán a cabo con motivo de esta promoción, en el caso de que los participantes así lo autoricen a Morea Inversiones S.A., a que su imagen pueda ser incluida en una grabación audiovisual, ser objeto de publicación en la página Web del centro comercial de La Morea, así como a integrar cualquier tipo de reseña, informe, crónica o noticia, que pueda ser publicado en cualquier medio, dando cuenta del resultado del sorteo de la promoción, todo ello sin ninguna contraprestación de ningún tipo.

Undécimo. - Consulta de Bases promocionales.

Las bases de esta promoción se hayan depositadas ante la Notaria de Pamplona (Navarra) Doña María Madrid Miqueléz.

Puede consultar las bases de esta promoción en la propia web del centro comercial La Morea en el siguiente enlace <https://www.lamorea.com/portfolio/fnac/>, o bien en el mostrador de Atención al Cliente de la tienda Fnac La Morea.

